

## ¡ALERTA ANTE EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL!

Si tus compañeras/os de trabajo te han molestado con:

- a) Contactos físicos no deseados como caricias, rozamientos o palmaditas.
- b) Gestos, chistes, bromas o agresiones verbales acerca de tu cuerpo y/o tu vestimenta.
- c) Demandas de actos sexuales.
- d) Agresión física ante la negativa a realizar actos sexuales.
- e) Miradas lascivas.



Acércate al Subcomité de Prevención y Atención al Hostigamiento Sexual del ISMujeres, que:

1. Investigará sin demora la queja.
2. Establecerá los mecanismos más apropiados y efectivos a seguir según el caso y explicará las razones de esa decisión.
3. Permitirá a las partes involucradas hablar y comentar, por separado, cualquier documento que se presente, con la asistencia o no de una/un colega, compañera/o o funcionaria/o de su dependencia, o cualquier otra persona, siempre que no sea un/a abogado/a litigante.
4. Previa solicitud de las partes involucradas, citará a testigos a entrevista para realizar las indagaciones pertinentes.
5. Evaluará la evidencia, para determinar si existen o no elementos de ejercicio de hostigamiento sexual.
6. Dará asesoría y/o consejería permanente a las personas que presenten quejas por hostigamiento sexual.

<p><b>Elaborador por:</b> Comité de Equidad de Género</p>	<p><b>Revisado por:</b> Coordinador/a del Comité de Equidad de Género</p>	<p><b>Aprobado por:</b> Alta Dirección</p>	
<p><b>Fecha de Aprobación:</b> Enero de 2012</p>	<p><b>Código de Identificación:</b> ISM-MEG-M-02</p>	<p><b>Versión:</b> 1</p>	<p><b>Página:</b> 1 de 3</p>
<p>Este documento es controlado por el MEG-ISMUJERES y está prohibida su reproducción total o parcial. Esta versión es vigente si se consulta en la página web de la Institución, en la copia controlada o documentación original.</p>			

7. Formulará recomendaciones cuando exista evidencia que la persona a la que se le levanta la queja, ya ha recibido terapia o advertencias previas por hostigar sexualmente.
8. Orientará sobre el mecanismo de denuncia ante el Ministerio Público correspondiente.
9. Hará recomendaciones sobre la resolución a la titular del Instituto y al Área Jurídica, dependiendo de la gravedad del caso y los deseos de la persona quejosa, para que participen directamente en la resolución del problema y se pueda impedir que haya represalias para quien presente la queja.
10. Diseñará un programa continuo de difusión y actividades de capacitación sobre hostigamiento sexual.

<p><b>Elaborador por:</b> Comité de Equidad de Género</p>	<p><b>Revisado por:</b> Coordinador/a del Comité de Equidad de Género</p>	<p><b>Aprobado por:</b> Alta Dirección</p>	
<p><b>Fecha de Aprobación:</b> Enero de 2012</p>	<p><b>Código de Identificación:</b> ISM-MEG-M-02</p>	<p><b>Versión:</b> 1</p>	<p><b>Página:</b> 2 de 3</p>
<p>Este documento es controlado por el MEG-ISMUJERES y está prohibida su reproducción total o parcial. Esta versión es vigente si se consulta en la página web de la Institución, en la copia controlada o documentación original.</p>			

 <p>Instituto Sinaloense de las Mujeres</p>	<p><b>INSTITUTO SINALOENSE DE LAS MUJERES</b>  <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO</b></p> <p><b>MANUAL DE ATENCIÓN A QUEJAS POR HOSTIGAMIENTO SEXUAL</b>  MEG:2003 4.3.7.2</p>	 <p>Por igualdad de derechos y una vida libre de violencia</p>
--	--	---

No. de Revisión	Fecha	Autorizado por	Descripción del cambio

<p><b>Elaborador por:</b> Comité de Equidad de Género</p>	<p><b>Revisado por:</b> Coordinador/a del Comité de Equidad de Género</p>	<p><b>Aprobado por:</b> Alta Dirección</p>	
<p><b>Fecha de Aprobación:</b> Enero de 2012</p>	<p><b>Código de Identificación:</b> ISM-MEG-M-02</p>	<p><b>Versión:</b> 1</p>	<p><b>Página:</b> 3 de 3</p>
<p>Este documento es controlado por el MEG-ISMUJERES y está prohibida su reproducción total o parcial. Esta versión es vigente si se consulta en la página web de la Institución, en la copia controlada o documentación original.</p>			